



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:

Expediente nº: 637/2017

Asunto: Se da cuenta de la necesidad de atender los gastos derivados del exceso de la obra de la reparación de la cubierta del pabellón de deportes

Procedimiento: MOD_Modificación presupuestaria núm.16/2017_Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto: 3_diferencias exceso obra cubierta pabellon

Fecha de Iniciación: 8 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de marzo de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2017 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

		Altas en aplicaciones de gastos		
		Descripción		Euros
Aplicación Presupuestaria				
342	63900	Reparación cubierta pabellón Planes Provinciales 2016		96,80
TOTAL GASTOS				96,80

		Baja en aplicaciones de gastos		
		Descripción		Euros
Aplicación Presupuestaria				
342	21200	Reparación, mantenim. y conserv. edif y otras construc. instalac deportivas		96,80
TOTAL GASTOS				96,80



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

DOY FE. EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.